

CORRECCION de errores del Decreto 382/1990, de 6 de noviembre, por el que se modificó la estructura de la Consejería de Educación y Ciencia.

Advertido error en la disposición de referencia (BOJA núm. 93 de 9 de noviembre de 1990), procede su corrección en los siguientes términos:

En el artículo 3, párrafo 9, donde dice Dirección General de Construcciones Escolares y Programación de Inversiones, debe decir Dirección General de Construcciones y Equipamiento Escolar.

Sevilla, 13 de noviembre de 1990

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

DEFENSOR DEL PUEBLO ANDALUZ

RESOLUCION de 22 de noviembre de 1990, por la que se decide el nombramiento de la plaza de Asesor de Area, convocado por la de 17 de octubre de 1990.

En uso de las atribuciones que me confieren los arts. 33 de la Ley 9/1983, de 1 de diciembre, y 27.3 del Reglamento, regula-

dores de esta Institución y habiéndose observado las bases establecidas en la correspondiente convocatoria, excepto en lo referente al plazo de selección, por el número de solicitudes presentadas, he resuelto nombrar Asesor de Area al servicio del Defensor del Pueblo Andaluz a D. Francisco Serrano Soriano.

Sevilla, 22 de noviembre de 1990.- El Defensor del Pueblo Andaluz, Manuel Conde-Pumpido Ferreiro.

2.2. Oposiciones y concursos

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

RESOLUCION de 7 de noviembre de 1990, de la Universidad de Córdoba, por la que se convoca concurso público para la provisión de diversas plazas de Cuerpos Docentes Universitarios.

De conformidad con lo establecido en el artículo 38.2 de la Ley 11/1983, de 25 de agosto y el artículo 2.4, del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, este Rectorado ha resuelto convocar a concurso las plazas que se relacionan en el Anexo I de la presente Resolución, con arreglo a las siguientes bases:

Primera. Dichas concursos se regirán por lo dispuesto en la Ley Orgánica 11/1983, de 25 de agosto (Boletín Oficial del Estado del 1 de septiembre); Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre (Boletín Oficial del Estado de 26 de octubre), modificado parcialmente por el Real Decreto 1427/1986, de 13 de junio (Boletín Oficial del Estado de 11 de julio); Orden de 28 de diciembre de 1984 (Boletín Oficial del Estado de 16 de enero de 1985) y en lo no previsto, por la legislación general de Funcionarios Civiles del Estado, y se tramitarán independientemente para cada una de las plazas convocadas.

Segunda. Para ser admitido a los citados concursos se requieren las siguientes requisitos generales:

- a) Ser español.
- b) Tener cumplidos dieciocho años y no haber cumplida los sesenta y cinco años de edad.
- c) No haber sido separada, mediante expediente disciplinario, del servicio de la Administración del Estado o de la Administración Autónoma, Institucional o Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.
- d) No padecer enfermedad ni defecto físico o psíquico que impida el desempeño de las funciones correspondientes a Profesor de Universidad.

Tercera. Deberán reunir además, las condiciones específicas que se señalan en el artículo 4.1 ó 2, del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, según la categoría de la plaza y clase de concurso.

Cuarta. Quienes deseen tomar parte en el concurso, remitirán la correspondiente solicitud al Rector de la Universidad de Córdoba, c/ Alfonso XIII, núm. 13, D.P. 14071 Córdoba, por cualquiera de los procedimientos establecidos en la Ley de Procedimiento Administrativo, en el plazo de veinte días hábiles a partir de la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial del Estado, mediante instancia, según modelo Anexo II, debidamente cumpli-

mentada, junto con los documentos que acrediten reunir los requisitos para participar en el concurso.

Los aspirantes deberán justificar haber abonado, según se detalla y para cada caso, la siguiente cantidad: Doctores: 1.500 pesetas (400 pesetas en concepto de formación de expediente y 1.100 pesetas por derechos de examen); Licenciados: 1.340 pesetas (240 pesetas en concepto de formación de expediente y 1.100 pesetas por derechos de examen); Diplomados: 1.260 pesetas (160 pesetas en concepto de formación de expediente y 1.100 pesetas por derechos de examen). La mencionada cantidad será ingresada por cualquiera de los siguientes procedimientos:

Preferentemente, por ingreso directo o transferencia a la cuenta corriente núm. 6882. 271 abierta en la Entidad Banco Español de Crédito (BANESTO), Oficina Principal, Avda. Gran Capitán, 20 (Apartado postal 22, Código Postal 14080), bajo el nombre «Oposiciones y Concursos», haciendo constar como concepto de ingreso «Plaza núm. Cuerpos Docentes Universitarios». El duplicado del resguardo bancario se unirá a la solicitud.

Por giro postal o telegráfico dirigido al Negociado de Habitación y Pagaduría de la Universidad de Córdoba, haciendo constar en el taloncillo destinado a dicho Organismo los siguientes datos: Nombre y apellidos del interesado y plaza a la que concursa. La fotocopia del talón deberá unirse a la solicitud.

Quinta. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, el Rector de la Universidad, por cualquiera de los procedimientos establecidos en la Ley de Procedimiento Administrativo, remitirá a todos los aspirantes relación completa de admitidos y excluidos, con indicación de las causas de exclusión, concediéndose un plazo de diez días para la subsanación, en los términos del artículo 71 de la Ley de Procedimiento Administrativo. Los interesados dispondrán también de un plazo de quince días hábiles, a contar desde el día siguiente a la notificación, para presentar la reclamación a que se refiere el artículo 5.3 del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre.

Al término de estos plazos, si debieran producirse variaciones en la relación provisional, se notificará a los interesados la lista definitiva de admitidos y excluidos, con indicación, igualmente, de las causas de exclusión. Transcurridos cuarenta días desde la notificación de la lista provisional sin que se hubiera comunicado la lista definitiva, se entenderá que aquella ha adquirido carácter definitivo.

Sexta. El Presidente de la Comisión, dentro del plazo habilitado reglamentariamente para la constitución, dictará una resolución que deberá ser notificada a todos los interesados con una antelación mínima de quince días naturales respecto de la fecha del acto para el que se le cita, convocando a:

a) Todos los miembros titulares de la Comisión, y en su caso, a los suplentes necesarios, para efectuar el acto de constitución de la misma.

b) Todos los aspirantes admitidos para participar en el concurso, para realizar el acto de presentación de los concursantes y con señalamiento del día, hora y lugar de celebración de dicho acto.

Séptima. En el acto de presentación, los concursantes entregarán al Presidente de la Comisión la documentación señalada en los artículos 9 y 10, del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, modificado por el Real Decreto 1427/1986, de 13 de junio, en su caso, según se trate de concurso o concurso de méritos.

Octava. Los candidatos propuestos para la provisión de las plazas deberán presentar en la Secretaría General de la Universidad, en el plazo de quince días hábiles siguientes al de concluir la actuación de la Comisión, por cualquiera de los medios señalados en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo, los siguientes documentos:

a) Copia del Documento Nacional de Identidad conforme a lo establecido en el Real Decreto 1245/1985, de 17 de julio.

b) Certificación médica oficial de no padecer enfermedad ni defecto físico o psíquico para el desempeño de las funciones correspondientes a Profesor de Universidad, expedida por la Dirección Provincial o Consejería según proceda, competentes en materia de sanidad.

c) Declaración jurada de no haber sido separado de la Administración del Estado, Institucional o Local, ni de las Administraciones de las Comunidades Autónomas, en virtud de expediente disciplinario, y no hallarse inhabilitado para el ejercicio de la función pública.

Los que tuvieron la condición de funcionarios públicos de carrera estarán exentos de justificar tales documentos y requisitos, debiendo presentar certificación del Ministerio u Organismo del que dependan, acreditativa de su condición de funcionarios y cuantos circunstancias consten en su hoja de servicios.

Novena. En ningún caso las Comisiones podrán aprobar ni declarar que han superado las pruebas selectivas un número superior de aspirantes al de plazas asignadas a su actuación.

Décima. La convocatoria y sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de la actuación de las Comisiones podrán ser impugnados por los interesados ante el Rector en los casos y en la forma prevista en la Ley de Procedimiento Administrativo, agotados, en su caso, los reclamos previstos en las normas.

Córdoba, 7 de noviembre de 1990.- El Rector, Amador Jover Moyano.

ANEXO I

Plaza núm. 19/90.

Cuerpo al que pertenece: Titular de Universidad.

Área de conocimiento a lo que corresponde: Derecho Constitucional.

Departamento al que está adscrita: Instituciones Jurídicas Públicas y Privadas.

Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Las propias del área.

Cierre de convocatoria: Concurso.

ANEXO III

Modelo de Curriculum

El mismo publicado en las páginas 12.774 y siguientes del «Boletín Oficial del Estado» número 109, de 7 de mayo de 1985.

Ver modelos de Solicitud en BOJA, núm. 74, de 22.9.89, Págs. 4.211 a 4.216.

RESOLUCION de 23 de noviembre de 1990, de la Dirección General de Personal, por la que se hace pública la composición de las comisiones dictaminadoras que han de va-

lorar los méritos del concurso de traslados entre Profesores Numerarios y Maestros de taller de Escuelas de Maestría Industrial.

De conformidad con lo dispuesto en la Base Undécima de la Orden de la Consejería de Educación y Ciencia de 22 de octubre de 1990 (BOJA de 23 de octubre), por la que se convoca Concurso de Traslados para la provisión de plazas vacantes en los Cuerpos y Escalas de Enseñanzas Medias y Artísticas, se procede a nombrar las Comisiones Dictaminadoras para la valoración de los méritos a que hacen mención los apartados 3.2 al 3.9 (excepto 3.6), ambos inclusive, del baremo de puntuaciones.

En su virtud, esta Dirección General de Personal ha dispuesto:

Primero. Hacer pública la composición de las Comisiones Dictaminadoras para el Cuerpo de Profesores Numerarios de Escuelas de Maestría Industrial, según Anexo I a la presente Resolución.

Segundo. Hacer pública la composición de las Comisiones Dictaminadoras para el Cuerpo de Maestros de Taller de Escuelas de Maestría Industrial, según Anexo II a la presente Resolución.

Tercero. Los miembros de las Comisiones Dictaminadoras deberán abstenerse y los concursantes podrán recusarlos cuando concurren algunas de las circunstancias previstas en el Art. 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo. Del mismo modo, no podrán actuar cuando participen en el Concurso de Traslados.

Cuarto. Los miembros de las Comisiones Dictaminadoras tendrán derecho al percibo de las cantidades que legalmente les correspondan.

Sevilla, 23 de noviembre de 1990.- El Director General, Alfonso Vázquez Medel.

ANEXO I

PROFESORES NUMERARIOS

Asignaturas: LENGUA ESPAÑOLA Y FORMACION HUMANISTICA

Comisión Titular:

Presidente: D. FRANCISCO LUQUE-ROMEÑO ALBORNOZ

Vocales: D^a. CARMEN MARTINEZ RODRIGUEZ

D^a. ISABEL MARIA SANTIAGO LOPEZ

D. JAVIER CHAIN MARQUEZ

D^a. M^a LUISA ROMERO GUTIERREZ

Comisión Suplente:

Presidente: D. MANUEL CEREZO ARRIAZA

Vocales: D^a. M^a LUISA LUQUE AGUILAR

D^a. MARIA JIMENEZ MURIEL

D. SALVADOR ORTIZ CAMPOS

D^a. M^a JESUS LUQUE GONZALEZ

Asignaturas: INGLES, FRANCES Y EDUCACION FISICA

Comisión Titular:

Presidente: D^a. M^a GLORIA SANCHEZ JIMENEZ

Vocales: D^a. MARIANA ESPADA MONCAYO

D^a. M^a CARMEN RUIZ-MATEOS LOBATO

D^a. CARMEN FERNANDEZ-SALGUERO SUAREZ

D^a. INMACULADA TORIBIO ORTEGA

Comisión Suplente:

Presidente: D. ANGEL CARLOS MARTIN MARTIN

Vocales: D. MANUEL CID PEREZ

D. JUAN JOSE JIMENEZ GUIJARRO

D^a. YOLANDA ORDOÑEZ JIMENEZ

D. JOSE ALBERTO MORANTE SANCHEZ

Asignaturas: MATEMATICAS, TECNOLOGIA DE INFORMATICA DE GESTION, DE LA MADERA, DE MODA Y CONFECCION, DE ARTES GRAFICAS, DE CONSTRUCCION Y OBRAS, MARI TIMO PESQUERA Y DEL HOGAR.

Comisión Titular:

Presidente: D^a. SOLEDAD LUQUE JIMENEZ

Vocales: D^a. M^a JOSE SANCHEZ DIAZ

D^a. M^a MERCEDES RODRIGUEZ AREVALO